



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia*

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 063/06

Sucre, 01 de marzo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro No. 409, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico y Legal, el expediente referido al contrato C.D.J. No. 01/06, a suscribirse entre el Gobierno Municipal y la Sra. Mercedes Ricarda Vedia Nava Vda. de Checa, para la provisión , Programa Alimentación Complementaria Desayuno y Almuerzo Escolar Gestión 2006 – Ítem Banano.

Que, el Gobierno Municipal en ejecución del POA de la presente gestión, convocó a Empresas o firmas Comerciales interesadas a presentar propuestas técnicas y económicas, bajo las normas y regulaciones para contratación del texto Ordenado del D.S. 27328 y su Reglamento, para la "Provisión Banano" tipo exportación, a través de la Licitación Pública Nacional No. 009/05, "Programa Alimentación Complementaria Desayuno y Almuerzo Escolar para la Gestión 2006", Primera Convocatoria.

Que, a la convocatoria se presentaron las Empresas: Comercial Culpina y Mercedes Ricarda Vedia Nava Vda. de Checa, tal cual consta en el acta de cierre de presentación de propuestas, suscrita por el responsable de la Comisión de Calificación.

Que, a continuación, de acuerdo con el Art. 23º del D..S. 27328, la Comisión de Calificación procedió a la apertura de propuestas, verificando la presentación de la documentación legal requerida, como la propuesta técnica conforme se especifica en antecedentes.

Que, realizada la evaluación respectiva, conforme señala el Art. 26º del citado Decreto Supremo, la Comisión de Calificación, en su informe final de evaluación técnica y económica recomienda a la ARPC adjudicar el Proyecto: "PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ALMUERZO Y DESAYUNO ESCOLAR PARA LA GESTION 2006" del ITEM BANANO , a la señora Mercedes Vedia Vda. de Checa de acuerdo a su oferta por el monto de Bs. 399.600.- (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), por haber cumplido con todos los requisitos exigidos tanto técnicos, administrativos y legales, establecidos en el pliego de Especificaciones Técnicas, instancia que mediante Resolución Administrativa ARPC 027/2005, adjudica el mencionado proyecto a la indicada proveedora.

Que, el contrato ha sido redactado previa presentación de la documentación respaldatoria a que se refiere el parágrafo IV del Art. 26º del mencionado Decreto Supremo consistente en:

- Carta de presentación.
- Boleta Bancaria de cumplimiento de contrato por Bs. 27.972.00 válida del 9 de enero de 2006 hasta el 5 de diciembre de 2006.
- NIT legalizado.
- Certificado de actualización de matrícula de comercio.
- Certificado de información sobre solvencia con el fisco.
- Pago de impuestos.
- Certificado de experiencia.
- Certificado de adeudos tributarios con impuestos nacionales.
- Balance General y Estado de Resultados de la última gestión (2004).
- Fotocopia de inscripción al Sigma.
- Recibo de compra del Pliego de Condiciones.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, aprobar o rechazar la suscripción de convenios, contratos de acuerdo a lo previsto por el Art.12º, num. 11 de la Ley de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia


POR TANTO:

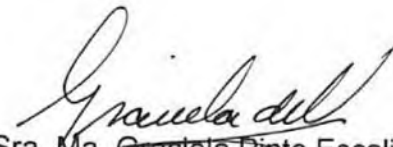
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º APROBAR Y AUTORIZAR** la suscripción del Contrato C.D.J. No 01/06 "PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESAYUNO Y ALMUERZO ESCOLAR GESTION 2006 – AREA URBANA – ITEM BANANO", por un monto de Bs. 399.600 y un plazo de provisión de 330 días calendario, computables a partir de la firma del contrato, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, con la Sra. Mercedes Ricarda Vedia Nava Vda. de Checa.
- Art. 2º** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

